



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, con el atento informe de que en fecha 14 de julio de 2023 venció el termino de 5 días otorgado en auto de fecha 06 de julio de 2023 que requirió previo apertura de desacato al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC que allegara plano certificado del bien a usucapir, reiteró requerimiento a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción a fin de realizar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir y a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en cuanto a la instalación de la valla y allegar evidencias de ello. Por lo anterior, se informa que, dentro del término otorgado, la parte actora allegó respuesta de cumplimiento de la orden, ORIP Concepción y el IGAC allegaron respuesta. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

RUBY ALEJANDRA MANTILLA GARCIA
Secretaria Ad hoc

Rad: 681524089001-2023-00004-00

Dte: MARIA SANTOS SIERRA DE SUAREZ

Ddo: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO VICENTE SANCHEZ (QEPD), A SABER:
ISABEL GOMEZ ESPOSA DEL CAUSANTE, DOMINGA SANCHEZ GÓMEZ,
ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ, LUIS ANTONIO SÁNCHEZ, OTILIA SANCHEZ,
ERNESTINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, FLOR ELVA
SANCHEZ Y DORA CECILIA SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE;
Y DEMÁS HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí - Santander, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado por este despacho el proceso **VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA**, se evidencia que en fecha 10 de julio de 2023 la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CONCEPCIÓN allegó respuesta a requerimiento realizado en auto de fecha 06 de julio de 2023¹ informando que la solicitud de inscripción de la demanda como medida cautelar del folio de matrícula 308-4171 dentro del proceso de referencia, se radicó el día 07 de julio de 2023 con radicado No. 2023-308-6-349.

De igual forma, en fecha 11 de julio de 2023 la parte demandante allegó respuesta a requerimiento realizado en auto de fecha 06 de julio de 2023², en la cual informa que para el día siete (07) de julio del año en curso, se realizó el pago para la inscripción de la medida cautelar ordenada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí (S), ante la ORIP de Concepción (S), al folio de matrícula inmobiliaria N° 308 – 4171. Anexando constancia pago de inscripción de medida. Así mismo, allega fotografías de la valla instalada.

Así mismo, de lo observado en el expediente, se evidencia que el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC³ allegó copia del certificado plano predial catastral, del predio rural denominado el GUAYABITO, ubicado en la vereda Centro del municipio de Carcasí, con folio de matrícula inmobiliaria No 308-4171.

Por lo anterior, se dispondrá incorporar y poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE

¹ Folios 499 a 501.

² Folios 502 a 506.

³ Folio 507 a 508.



CONCEPCIÓN, respuesta remitida por la parte actora y la respuesta allegada por INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Igualmente, se ordenará NO APERTURAR INCIDENTE DE DESACATO en contra del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC toda vez que, obro de conformidad con el requerimiento realizado en auto de fecha 06 de julio de 2023.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

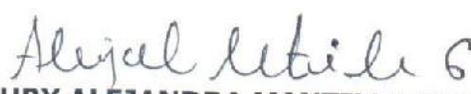
RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuestas allegadas por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CONCEPCIÓN vista a folios 499 a 501; respuesta allegada por la parte demandante vista a folios 502 a 503; respuesta allegada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC vista a folio 507-508.

SEGUNDO: NO APERTURAR INCIDENTE DE DESACATO en contra del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA</p>
<p>FECHA: 18 DE JULIO DE 2023</p>	
<p>NOTIFICACION: AUTO 17 DE JULIO DE 2023 – INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS – NO APERTURA INCIDENTE DE DESACATO</p>	
<p>ANOTACION: ESTADO No. 60</p>	
<p> RUBY ALEJANDRA MANTILLA GARCIA Secretaria Ad hoc</p>	



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el día dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023) no se logro efectuar la publicación en estados electrónicos, del auto que antecede, en razón a que la pagina de la rama Judicial se encuentra presentando fallas y no permite el acceso.

Por lo anterior, se efectuará la publicación en el estado, el día inmediatamente siguiente, modificándose únicamente, la fecha de fijación del estado, para todos los efectos legales.

RUBY ALEJANDRA MANTILLA GARCÍA

Secretaria ad hoc.